La **Secretaría de Educación Pública**

A través del

Tecnológico Nacional de México

Con la finalidad de impulsar y reconocer las actividades sustantivas desarrolladas por los profesores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros Especializados:

CONVOCA

A los profesores de carrera con **categoría asociado o titular, profesor investigador y técnico docente del nivel superior**, con nombramiento de tiempo completo, tres cuartos de tiempo, medio tiempo y de 12 a 19 horas de asignatura base (estatus 10), o interino ilimitado sin titular (estatus 95), que estén actualmente desempeñando funciones o tareas que impacten en los factores la dedicación, de la calidad en el desempeño y la permanencia en las actividades de la docencia, y que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, para participar en el **Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2016** (denominado en lo sucesivo **Programa**), de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. Podrán participar en el **Programa**, los profesores de nivel superior de tiempo completo, que hayan cubierto su carga horaria reglamentaria frente a grupo en los Institutos Tecnológicos Federales y Centros Especializados, durante los **semestres enero-junio y agosto-diciembre de 2015,** y que continúen frente a grupo el **primer semestre de 2016,** con base en lo dispuesto en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos (Art 143, 144, 146, 147, 148 y 149, 155 y 156). Cuando las horas frente a grupo asignadas a un profesor de carrera no coincidan con el número de horas establecidas en este Reglamento Interior para cada categoría, se deberá ajustar al límite inmediato superior o inferior más cercano, sin que la diferencia exceda dos horas en cada caso.

Segunda. Los profesores de tiempo completo y de tiempo parcial que soliciten el Estímulo al Desempeño del Personal Docente, deberán suscribir una carta de exclusividad o carta compromiso respectivamente, compatible con la carga horaria reglamentaria asignada. De no presentar la carta de exclusividad o compromiso, no podrán participar en el **Programa** y, en caso de comprobarse que no son exclusivos o no cumplen con el compromiso, perderán de manera permanente el derecho a participar en el mismo, de acuerdo al Artículo 6 y 7 de los Lineamientos de este **Programa.**

Tercera. Se podrán otorgar estímulos al personal docente de tiempo parcial, con nombramientos de tres cuartos de tiempo, medio tiempo y de 12 a 19 horas de

asignatura, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de los mismos y que cumplan con el requisito de haber impartido clases frente a grupo de acuerdo a su carga horaria reglamentaria, durante los dos semestres del período a evaluar y continuar frente a grupo durante el primer semestre de 2016, con base en lo dispuesto en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos (Art 143, 144, 146, 147, 148, 149, 155 y 156).

Cuarta. Podrán participar en el proceso de selección del **Programa**, los docentes de tiempo completo y de tiempo parcial que estén como titulares de: subdirección y jefatura de departamento, que realicen actividades de Docencia y/o Investigación y Desarrollo Tecnológico y/o Vinculación y/o Gestión Académica, que hayan impartido un mínimo de 4 horas-semana-mes frente a grupo en cada semestre del periodo a evaluar y continuar frente a grupo el primer semestre de 2016.

En ningún caso deberá aparecer en el talón de pago la compensación (DT o I8) por cargos administrativos o actividades directivas, a partir de la vigencia del pago del estímulo (Qna.07 de 2016), ya sea por cobro o ajuste del concepto, en caso contrario se dará de baja temporal y deberá participar apegándose a lo estipulado en la siguiente convocatoria.

Quinta. Podrán participar en el proceso de selección del **Programa**, profesores de tiempo completo y de tiempo parcial que estén como titulares de: coordinación de carrera, coordinación de posgrado, jefe de oficina (y coordinadores de proyecto), jefe y auxiliares de laboratorio y taller, que realicen actividades de Docencia y/o Investigación y Desarrollo Tecnológico y/o Vinculación y/o Gestión Académica, que hayan impartido un mínimo de 8 horas-semana-mes frente a grupo en cada semestre del periodo a evaluar y el primer semestre de 2016.

Sexta. Podrán participar en el proceso de selección del **Programa**, profesores de tiempo completo y que hayan realizado año sabático, licencia por beca comisión o estancia académica nacional o en el extranjero, siempre y cuando justifiquen su carga reglamentaria frente a grupo en uno de los semestres del periodo a evaluar (enero-julio o agosto-diciembre de 2015), así como el primer semestre de 2016 con su horario de trabajo o la autorización correspondiente, según sea el caso.

Séptima. Los documentos comprobatorios correspondientes a las actividades a evaluar se dan a conocer en el Formato de Solicitud (**Formato SPD -** Solicitud del Personal Docente), los cuales deberán presentarse legibles y completos en un archivo digital en formato JPG con la orientación adecuada conformando un expediente virtual. El **Formato SPD** se podrá consultar en la página: http://edd.tecnm.mx.

Octava. El Tecnológico Nacional de México (TecNM), a través de la Dirección del Plantel, designará la Comisión de Evaluación Local, que tendrá la función de revisar que cumplan con la totalidad de los requisitos de inicio para proceder a realizar la evaluación a las actividades de los expedientes virtuales de los docentes de acuerdo

al **Formato SPD** en el periodo establecido esta Convocatoria, quienes ratificarán o rectificarán los puntos y niveles estimados por el docente.

Novena. El Tecnológico Nacional de México (TecNM) designará la Comisión de Evaluación Nacional, que tendrá la función de revisar que cumplan con la totalidad de los requisitos de inicio para proceder a realizar la evaluación definitiva a las actividades de los expedientes virtuales de los docentes de acuerdo al **Formato SPD** en el periodo establecido esta Convocatoria, quienes ratificarán o rectificarán los puntos y niveles estimados por la Comisión de Evaluación Local.

Décima. Los docentes participantes en el **Programa**, tendrán que cumplir con lo establecido en los Lineamientos para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente vigentes, que se encuentran en la página: http://edd.tecnm.mx.

Décima primera. Para esta convocatoria, la vigencia del Estímulo al Desempeño del Personal Docente será de un año fiscal a partir del 01 de abril de 2016.

REGISTRO DE SOLICITUDES

Décima segunda. El personal docente que desee participar en este Programa, deberá cumplir con los siguientes:

REQUISITOS DE INICIO

a) Tener nombramiento de tiempo completo, de tres cuartos de tiempo o de medio tiempo, con categoría de técnico docente, profesor asociado o titular, profesor investigador de carrera o de 12 a 19 horas de asignatura en status 10 o 95 sin titular, anterior a la quincena 07 del 2015.

b) No ser acreedor al pago o ajuste del concepto de compensación DT o I8 por cargos administrativos o actividades directivas, desde la quincena 07 del 2016 y durante la vigencia del pago del estímulo.

c) Presentar sus horarios que deberán coincidir con la estructura educativa del plantel, que demuestren la impartición de clases de acuerdo a la carga horaria reglamentaria frente a grupo en el período de evaluación y en el semestre actual a la convocatoria, con base a lo dispuesto en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos (Art 143, 144, 146, 147, 148, 149, 155 y 156).

   Para profesores que imparten clases a nivel posgrado se debe considerar los Lineamientos para la Operación de los Estudios de Posgrado en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos en su numeral 1.3.1. Concepto de carga de trabajo de los docentes.

   No se consideran las "dispensas" como justificación para completar la carga horaria reglamentaria.

d) Los docentes de tiempo completo que estén realizando actividades académicas y/o profesionales en otras instituciones públicas o federales deberán presentar para su ingreso al Programa una carta de exclusividad como se especifica en el Artículo 06 de los Lineamientos vigentes del Programa.

e) Los docentes de tiempo parcial que estén realizando actividades académicas y/o profesionales en otras instituciones públicas o federales deberán presentar para su ingreso al Programa una carta compromiso como se especifica en el Artículo 07 de los Lineamientos vigentes del Programa.

f) Los docentes con plaza de profesor investigador, deberán presentar para su ingreso al Programa, un proyecto de investigación vigente ya sea como responsable o colaborador registrado ante la DGEST o TecNM, o instituciones u organismos externos al TecNM (CONACYT, FESE, entre otros), y comprobar la existencia de al menos un proyecto durante el periodo a evaluar.

g) Los docentes adscritos a la División de Estudios de Posgrado e Investigación, que no cumplieron con su carga horaria reglamentaria frente a grupo en posgrado, podrán participar en el Programa si demuestran que complementaron su carga horaria reglamentaria con la impartición de un mínimo de 4 horas-semana-mes de clases frente a grupo en el nivel de licenciatura por semestre en el periodo a evaluar y continuar frente a grupo con su carga horaria reglamentaria en el semestre actual a la convocatoria.

h) Los docentes que participaron o participen en un proyecto de investigación financiado por instituciones u organismos externos al TecNM, deberán presentar el documento oficial que acredite la autorización y vigencia del proyecto emitida por la instancia correspondiente.

i) Los docentes de tiempo completo deberán presentar una constancia emitida por el Representante Institucional PRODEP, de tener actualizado su Currículum Vitae del periodo a evaluar en el portal (http://dsa.sep.gob.mx/solicitudesv3.html)

j) Presentar constancia del Departamento de Recursos Humanos que especifique que no ha sido acreedor a algún tipo de sanción y que, además, especifique que cumplió con el 90% de su jornada y horario de trabajo durante el periodo a evaluar.

k) Constancia del Jefe de Departamento de Servicios Escolares que indique por semestre, el nivel, el nombre de las materias que impartió, así como la cantidad de los alumnos atendidos en cada grupo durante el periodo a evaluar.

l) En caso de haber disfrutado Período Sabático, deberá contar con la Liberación correspondiente, además de no ser considerado como deudor de Licencia por Beca Comisión, de PRODEP antes PROMEP-SES o PROMEP-TecNM, y de Proyectos de investigación registrados en el TecNM.

m) Los docentes que realizaron su Periodo Sabático o Licencia por Beca Comisión durante todo el periodo a evaluar no podrán participar en este Programa.

n) Los docentes que iniciaron el Periodo Sabático, Licencia por beca comisión o estancia académica nacional o en el extranjero en el semestre enero-junio 2016 deberán anexar la autorización correspondiente, con la cual podrán sustituir el horario de clases del mismo periodo.

o) Los docentes que realizaron su Periodo Sabático, Licencia por beca comisión o estancia académica nacional o en el extranjero, en uno de los semestres del periodo a evaluar, podrán participar siempre y cuando justifiquen su carga horaria reglamentaria frente a grupo en uno de los dos semestres (enero-junio o agosto-diciembre) y su horario de trabajo del semestre enero-junio 2016 y el dictamen de su periodo sabático o de su autorización de licencia beca comisión o de la estancia académica, según corresponda.

p) Las docentes con Licencia por Gravidez, deberán anexar su justificante médico.

q) Entregar evidencia de la cédula profesional del máximo grado de estudios, obtenida del portal oficial de la Dirección General de Profesiones, ubicado en www.cedulaprofesional.sep.gob.mx, validada con su nombre y firma; en caso de no contar con ésta, se podrá considerar el acta del examen de grado para aquellos docentes que tengan un máximo de dos años de haber presentado el mismo, con la leyenda: COPIA FIEL DE LA ORIGINAL con nombre y firma del docente.

r) Entregar formato de constancia de liberación de actividades docentes de los semestres enero-junio y agosto-diciembre del período a evaluar, que acredite por cada semestre la elaboración y dosificación del programa de cada materia o asignaturas, cumplimiento en tiempo y forma del 100% de los programas de estudio, entrega de evaluaciones, reporte de índices de reprobación y deserción finales, entregados en tiempo y forma al departamento académico correspondiente. Este documento debe indicar que el docente está LIBERADO.

s) Entregar formato de constancia firmada por el Presidente de la Academia o del Consejo de posgrado o del Claustro doctoral y por el Jefe del Departamento Académico correspondiente con visto bueno del Subdirector Académico, donde se indiquen que las actividades encomendadas por la Academia o el Consejo de posgrado o el Claustro doctoral fueron cumplidas al 100%. Bajar formato en (http://edd.tecnm.mx).

t) Presentar las dos evaluaciones Departamentales del periodo a evaluar, realizadas por el Jefe de Departamento Académico, las cuales deberán tener una calificación mínima de SUFICIENTE.

u) Presentar las dos evaluaciones del Desempeño Frente a Grupo del período a evaluar, con un rango de calificación mínima de SUFICIENTE, las cuales deberán corresponder a la evaluación de al menos el 60% de los estudiantes de cada grupo reportado como atendido por el docente (el porcentaje no aplica para grupos de Posgrado).

v) Integrar su expediente en un disco compacto o USB, de acuerdo al Formato SPD, que deberá contener el expediente foliado electrónicamente con los archivos correspondientes a: Dedicación, Calidad, Permanencia, Requisitos, Resumen y SIP.

Deberá acompañarse del expediente físico mismo que resguardará el profesor durante tres años.

w) Una vez que el docente cierre la captura de la solicitud, es obligatorio entregar a la Subdirección Académica del plantel de adscripción el impreso del Formato de Solicitud de Ingreso al Programa (SIP) firmado por el docente (reporte de imágenes que genera el Sistema EDD) con el CD/USB referido en el numeral anterior.

EVALUACIÓN

Décima terceta. Las consideraciones que se aplicarán en la evaluación serán los siguientes:

a) El periodo de actividades que se evaluará, será comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015

b) Los factores que se consideran para la evaluación de los candidatos de acuerdo a los Lineamientos de Operación del **Programa**, son:

a) Dedicación a la docencia 30 %
b) Calidad en el desempeño de la docencia 60 %
c) Permanencia en las actividades de la docencia 10 %

c) La escala de clasificación para considerarse candidato al estímulo es de 301 a 1000 puntos y el nivel estará definido de acuerdo a la puntuación alcanzada en la evaluación conforme a las siguientes tablas:

Docentes de Tiempo Completo (40 horas de nombramiento)

Puntuación	Nivel	SMM*
301-400	I	1
401-500	II	2
501-600	III	3
601-700	IV	4
701-800	V	5
801-850	VI	7
851-900	VII	9
901-950	VIII	11
951-1000	IX	14

*SMM – Salario Mínimo Mensual del año 2016

Nota: La asignación de los recursos se hará de manera proporcional y diferenciada, del mayor al menor nivel.

d) En caso de contar con disponibilidad presupuestal para cubrir los estímulos al personal docente de tiempo parcial, el estímulo será clasificado por nivel y se determinará de acuerdo con la puntuación alcanzada conforme a las siguientes tablas:

Para Docentes de Tres Cuartos de Tiempo (30 horas de nombramiento)

Puntuación	Nivel	SMM*
301-400	I	1
401-500	II	2
501 o más	III	3

Para docentes de Medio Tiempo (20 horas de nombramiento)

Puntuación	Nivel	SMM*
301-400	I	1
401 o más	II	2

Docentes de Asignatura, con nombramiento (12 a 19 horas)

Puntuación	Nivel	SMM*
301 o más	I	1

*SMM – Salario Mínimo Mensual del año 2016

e) El TecNM en reconocimiento a los investigadores que son Miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), podrá otorgar estímulos diferenciados (de manera directa), presentando el nombramiento correspondiente del SNI, que suban las evidencias de los documentos requisito en la plataforma de evaluación y cumplan con la carga horaria reglamentaria frente a grupo en posgrado en el periodo a evaluar y en el semestre actual a la convocatoria. Si por alguna razón no cumplen con su carga horaria reglamentaria, la podrán complementar en el nivel de licenciatura impartiendo un mínimo de 4 horas-semana-mes de clases frente a grupo por semestre en el periodo a evaluar. El investigador miembro del SNI que no acepte esta propuesta, tendrá derecho a participar en el **Programa** de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria y en los presentes Lineamientos. Los estímulos se otorgarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombramiento	Nivel asignado
Candidato SNI	**II**
Nivel I SNI	**III**
Nivel II SNI	**IV**
Nivel III SNI	**V**

RESPONSABLES Y EVALUADORES DEL PROCESO

Décima cuarta. Para los representantes y evaluadores del proceso se aplicarán los siguientes incisos:

a) La Dirección de cada plantel designará una Comisión de Evaluación Local con docentes, equivalente al 10% del total de expedientes propuestos por el plantel, la cual presidirá el subdirector académico, que tendrá la función de revisar que cumplan con la totalidad de los requisitos de inicio para proceder a realizar la evaluación a las actividades de los expedientes virtuales de los docentes de su plantel, de acuerdo al **Formato SPD**, en el periodo establecido en la Convocatoria del **Programa**, quienes ratificarán o rectificarán los puntos y niveles estimados por los docentes participantes.

b) El TecNM designará la Comisión de Evaluación Nacional que tendrá la función de revisar que cumplan con la totalidad de los requisitos de inicio para proceder a realizar una sola evaluación definitiva a las actividades de los expedientes virtuales de los docentes de acuerdo al **Formato SPD**, en el periodo establecido en la Convocatoria del **Programa**, quienes ratificarán o rectificarán los puntos y niveles estimados por la Comisión de Evaluación Local.

c) Los integrantes de las Comisiones de Evaluación Local y Nacional cumplirán y harán cumplir las normas y lineamientos de este **Programa.**

d) Es responsabilidad del docente consultar el Dictamen de la Comisión de Evaluación Local (DCL), a través del portal del **Programa** en la fecha establecida para ello (Resultado preliminar de la Evaluación).

e) Si el docente no está de acuerdo con el resultado de los Dictámenes de la Comisiones de Evaluación Local (DCL) y Nacional (DCE), es su responsabilidad apelar a través del medio y período establecidos en la convocatoria.

f) La Comisión de Evaluación Nacional dará respuesta a las inconformidades de los docentes con carácter **inapelable** a través del portal del **Programa** en el periodo establecido en la convocatoria.

g) Es responsabilidad del docente consultar en el portal del sistema el resultado **definitivo** de la evaluación.

h) Al término del periodo de apelaciones, el sistema generará la relación de docentes y sus respectivos niveles en el Formato Relación de Candidatos Propuestos (**Formato SPD**), que será impreso y firmado por el director del plantel, quien lo turnará oficialmente como propuesta final a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM, para que se inicie el trámite del pago correspondiente.

i) El Tecnológico Nacional de México, a través de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa y con apoyo de la Dirección de Personal emitirá el listado final de los docentes beneficiados en el Formato C-49 para tramitar el pago en la Dirección General de Personal de la SEP y enviará la copia correspondiente a los Institutos Tecnológicos participantes.

Transitorios.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Tecnológico Nacional de México.

El cumplimiento de las bases anteriormente descritas, será vigilado por los responsables de cada una de las etapas del proceso, con estricto apego a lo señalado en los Lineamientos para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente para los Institutos Tecnológicos Federales y Centros vigentes.

El pago del estímulo al desempeño del personal docente es una prestación económica autorizada para el personal docente, es un beneficio económico independiente al sueldo, por lo que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente y en consecuencia no podrá estar, bajo ninguna circunstancia, sujeto a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles; así como tampoco podrá ser demandable ante otra autoridad gubernamental (Numeral. 3.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior USC-EST-05-2002).

El pago del estímulo al desempeño del personal docente queda sujeto a la disponibilidad presupuestal, así como a la aplicación del impuesto sobre la renta y pensión alimenticia. La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante cheque bancario y en nómina extraordinaria, con apego a los requisitos de control y revisión que determine la instancia administrativa correspondiente gubernamental (Numeral. 2.1, 14.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior USC-EST-05-2002).

Para cualquier aclaración, solicitar la información al Tecnológico Nacional de México, a través de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa, a los correos electrónicos: d_docencia@tecnm.mx, d_docencia08@tecnm.mx o al programaedd@yahoo.com, y al teléfono (55) 36 01 75 00, extensiones 65067 y 65072.

Ciudad de México, a 17 de Junio del 2016

ATENTAMENTE

Mtro. MANUEL QUINTERO QUINTERO

DIRECTOR GENERAL

CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2016

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
a) Publicar y difundir la Convocatoria oficial del Programa	Director del plantel	**17 de junio de 2016**
b) Registrarse en el portal **http://edd.tecnm.mx**	Docente solicitante	**20 al 24 de junio de 2016**
c) Subir los documentos requisitos de inicio y las evidencias comprobatorias del Formato SPD para conformar el expediente digital en el portal: http://edd.tecnm.mx Al término de la digitalización, se deberá entregar a la Subdirección Académica del plantel de adscripción, el Formato impreso de la Solicitud de Ingreso al Programa (SIP), firmado por el docente y generado por el Sistema EDD con un CD que contenga todos los documentos digitalizados del expediente físico y que se subieron al portal.	Docente solicitante	**27 de junio al 08 de julio de 2016**
d) Conformar la comisión de evaluación local, equivalente al 10% del total de expedientes propuestos por el plantel y capturar los nombres de los integrantes dentro del portal: http://edd.tecnm.mx/subdirectores	Dirección del Plantel	**07 y 08 de julio de 2016**
e) Revisar los requisitos de inicio y sí se cumplen en su totalidad proceder a evaluar los expedientes virtuales registrados en el portal **(ratificar o rectificar resultados estimados por el docente).**	Comisión de Evaluación Local	**08 al 12 de agosto de 2016**
f) Consultar el Dictamen de la Comisión Local de Evaluación (resultado preliminar) en el portal.	Docente solicitante	**15 de agosto de 2016**
g) Presentar apelaciones locales.	Docente solicitante	**15 y 16 de agosto de 2016**
h) Revisar apelaciones locales.	Comisión de Evaluación Local	**17 al 19 de agosto de 2016**
i) Revisar e imprimir el Acta de Resultados de la Evaluación Local y gestionar las firmas necesarias para validarla y enviar ésta **a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM.**	Subdirector Académico del plantel	**22 y 23 de agosto de 2016**
j) Consultar **resultado preliminar** de la Comisión de Evaluación Local en el portal.	Docente solicitante	**26 de agosto de 2016**
k) Revisar los requisitos de inicio y sí se cumplen en su totalidad proceder a evaluar los expedientes virtuales registrados en el portal **(ratificar o rectificar resultados estimados por la Comisión Local).**	Comisión de Evaluación Nacional del TecNM.	**29 de agosto al 02 de septiembre de 2016**
l) Consultar el Dictamen de la Comisión de Evaluación Nacional del TecNM en el portal.	Docente solicitante	**05 y 06 de septiembre de 2016**
m) Presentar apelaciones nacionales	Docente solicitante	**07 y 08 de septiembre de 2016**
n) Revisar apelaciones nacionales.	Comisión de Evaluación Nacional del TecNM.	**12 y 13 de septiembre de 2016**
o) Consultar resultado de apelaciones nacionales.	Docente solicitante	**14 de septiembre de 2016**

p) Revisar e imprimir el Acta de Resultados de la Comisión de Evaluación del TecNM asignada desde el Portal del EDD y gestionar las firmas necesarias para validarla y enviar ésta a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM.	Subdirector Académico del plantel	**15 y 19 de septiembre de 2016**
q) Entrega oficial del Formato RCP de cada uno de los Institutos Tecnológicos generado por el Sistema a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM.	Director del plantel	**26 de septiembre de 2016**
r) Entrega del listado final oficial de los docentes beneficiados a la Dirección de Personal del TecNM	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM.	**30 de septiembre de 2016**